3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» para el año 2012.

Habiéndose convocado la beca «Ventura Varo Arellano» mediante Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (BOJA núm. 61, de 28 de marzo), destinada a premiar a un alumno o una alumna del I.E.S. Luis de Góngora de Córdoba por su buen expediente en Inglés y, en virtud de lo recogido en el artículo 15.1 y 15.2 de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán», y se efectúa su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 134, de 11 de julio), esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Educación, conforme a la Orden de 21 de junio anteriormente citada,

RESUELVE

Primero. Establecer como beneficiario definitivo de la Beca «Ventura Varo Arellano» al alumno don Jesús Porcuna Doncel, que ha obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiario definitivo de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en el Artículo 14 de la Orden citada (punto 12 del cuadro resumen):

Apellidos y nombre	DNI	Media Inglés ESO Bachiller	Expediente ESO Bachiller	Plan de Actividades	Puntuación final	Subvención otorgable
Porcuna Doncel, Jesús	45888788Q	9,875	9,47	9	28,34	2.500 €

Segundo. El presupuesto aceptado ha sido de 2.518,54 €, que representa el 99,26% de la subvención concedida en la beca, que asciende a 2.500 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.8079. 480.01.42D del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente beca se destinará a fines educativos tales como libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del inglés, de conformidad con el apartado 2.a) del cuadro resumen.

Cuarto. El abono de la beca se realizará en un solo pago, mediante libramiento en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado, conforme a lo establecido en el apartado 24.a).2.º del cuadro resumen.

Quinto. El plazo de ejecución para la realización de las actividades estará comprendido entre el 1 de septiembre del año 2012 y el 31 de agosto del año 2013, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.e) del cuadro resumen.

Sexto. La justificación del gasto se realizará en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución, mediante presentación de justificante del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y del gasto total realizado, de acuerdo con lo establecido en los apartados 24.b) y 26.f),1.º del cuadro resumen.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de las bases reguladoras.

Séptimo. Publicar como Anexo a esta Resolución la relación de personas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación.

Octavo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o

potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2013.- La Directora General, María Teresa Varón García.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Apellidos y nombre	DNI	Media Inglés ESO Bachiller	Expediente ESO Bachiller	Plan de Actividades	Puntuación final
Molina Ruiz, Francisco José	45946189-D	9,5	9,575	9	28,07
Iglesias Hernández, Inmaculada	31002850-T	8,625	8,78	7	24,40
Moreno Paz, Mª del Valle	46072373-S	9,5	8,345	6	23,84